101 (ciento uno)

UOC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1537

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 580/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC S.A.) PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES – REGION ORIENTAL. PRIMERA TANDA. LOTE 2 LLAMADO MOPC N° 24/2018 – ID 351400.

Asunción, 30 de agosto **de 2024**

VISTO: La Nota UOC N° 2143/2024 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de este Ministerio, con la que presenta el Proyecto de Resolución para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 580/2019, suscrito con la "Sociedad Técnica de Construcciones S.A. (SOTEC S.A.)", para la Construcción de Puentes de hormigón en el marco del Programa de Mejoramiento de Caminos Vecinales – Región Oriental. Primera Tanda. – Lote 2. Llamado MOPC N° 24/2018 – ID 351400; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones" en su artículo 4° establece: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio. Como Jefe Superior de la Cartera, es de su competencia y responsabilidad el despacho de los negocios del Ministerio por la Constitución Nacional, la presente Estructura y Funciones Orgánicas o disposiciones legales pertinentes…*".

Que, por Resolución N° 2531 del 23 de octubre del 2019, se aprueba el resultado del Llamado MOPC 24/2018 Construcción de Puentes de hormigón en el marco del Programa de Mejoramiento de Caminos Vecinales – Región Oriental. Primera Tanda, y se adjudica el Lote N° 2 a favor de la Sociedad Técnica de Construcciones S.A. (SOTEC S.A.)

Que, en las Cláusulas 1.1.1 de las Condiciones Especiales del Contrato S.G. Ministro N° 580/2019, el Convenio que hubiere sido suscripto entre el Contratista y el MOPC, para la ejecución de un Trabajo Extra, modificación del Contrato Original y/o cualquier cambio en la magnitud de la obra, previo consentimiento dado por el Banco.

COPIA

Que, la Dirección de Caminos Vecinales ha emitido el informe técnico del Convenio Modificatorio.

Que, la Dirección de Auditoria Interna presenta su Informe de Revisión Documentaria DAT N° 49/2024.

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1537

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 580/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC S.A.) PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES – REGION ORIENTAL. PRIMERA TANDA. LOTE 2 LLAMADO MOPC N° 24/2018 – ID 351400.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica se expidió a través del Dictamen D.A.J. N° 1231/2024.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 3 Al Contrato SG Ministro N° 580/2019 suscrito con la **Sociedad Técnica de Construcciones S.A. (SOTEC S.A.),** para Construcción de Puentes de hormigón en el marco del Programa de Mejoramiento de Caminos Vecinales – Región Oriental. Primera Tanda – Lote 2.

Artículo 2°.- El monto del Contrato Original para el Lote 2 es de Guaraníes nueve mil seiscientos noventa y siete millones doscientos diecisiete mil setecientos setenta y cinco (Gs. 9.696.217.775) IVA incluido. El presente Convenio Modificatorio N° 3 aumenta en Guaraníes ciento ochenta y cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil setecientos treinta y ocho (Gs. 184.955.738) IVA incluido, al monto del contrato vigente (CM N° 2), que es de Gs. 14.018.059.120, lo que representa un aumento parcial del 1,91% respecto al monto del contrato original, con lo cual el nuevo monto del contrato asciende a Guaraníes catorce mil doscientos tres millones, catorce mil ochocientos cincuenta y ocho (Gs. 14.203.014.858) IVA incluido, lo que representa un aumento total del monto del contrato de 46,48% respecto al monto del contrato original.

Artículo 3°.- Este Convenio Modificatorio N° 3 amplía el Plazo de Ejecución de la Obra para el Lote 2 en 60 días a partir de la última fecha aprobada por este Ministerio.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

CCR/pv.

M.O.P.C.